

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2791-2020

CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2020

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio del 11 de febrero del 2020 (REF. CU-150-2020), suscrito por el señor Andrey Pineda Sancho, en el que informa su renuncia como Coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la renuncia presentada por el señor Andrey Pineda Sancho, como coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores.
2. Agradecer al señor Pineda el trabajo realizado durante el período en que estuvo nombrado como coordinador de la comisión.
3. Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la nota del 11 de febrero del 2020, con el fin de que analice las recomendaciones externadas por el señor Andrey Pineda, relacionadas con el establecimiento de la gestión ética de la Universidad, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. Que con oficio AL-DCLEAMB-077-2020 del 28 de enero del 2020 (REF. CU-102-2020), la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ambiente, remite en consulta a la UNED el texto sustitutivo del proyecto de ley que se tramita

bajo el Expediente No. 21.212 “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”.

2. El proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales quienes emitieron el siguiente criterio:

La M.Sc. Guisella Vargas Vargas, coordinadora de la Comisión Especial integra como miembros de la comisión a las siguientes personas: M.Sc. Melissa Céspedes Alvarado, Asesora Académica y Docente en el área de Gestión Integral de Recursos Hídricos, M.Sc. Oscar Chacón Chavarría académico del Centro de Educación Ambiental, M.Sc. Giovanni Gutierrez de la O Coordinador de la Maestría de Ingeniería Sanitaria y M.Sc. Catalina Vargas Meneses Encargada del Observatorio de Agua y Saneamiento (ObsAS).

ANÁLISIS

1. Síntesis de la ley

La propuesta contempla la regulación y tutela del aprovechamiento y el uso sostenible del recurso hídrico continental, insular y marino, por considerarlo un recurso fundamental para la vida, limitado y vulnerable, garantizando el acceso universal y solidario del recurso hídrico, tomando en cuenta el impacto y proceso de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático.

2. Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

1. El acceso al agua es considerado uno de los derechos fundamentales para los seres humanos. En 1948 se elabora la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la ciudad de París, la cual abarca por primera vez los derechos fundamentales para proteger a los seres humanos. El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 estableció que:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...” (Naciones Unidas, 2015)

2. El Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de 1992, establece:

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación ciudadana de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones.

Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso

efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

3. El artículo N°6 de la Ley Orgánica del Ambiente establece que:

“El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente”.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Energía es la institución que posee las competencias legales para establecer directrices respecto al uso del recurso hídrico, sin embargo, el Ministerio de Salud Pública, es quien debe establecer las políticas de calidad y saneamiento de las aguas y manejo de vertidos, por tanto, recae en ambas instituciones la obligatoriedad de la convocatoria, inclusión pública y participación de la sociedad civil en la toma de decisiones.

4. Corresponderá al Estado, la responsabilidad de brindar ayuda técnica y legal para que la ciudadanía pueda ser incluida en los procesos de construcción de normas jurídicas que impliquen regulaciones sobre el acceso a bienes que conforman los derechos fundamentales.

3. Conclusiones finales

Considerando que el agua es un recurso natural fundamental para el mantenimiento de la vida y que el principio rector del recurso hídrico vigente en la actualidad es la Ley de Aguas N° 272 que data del año 1942, la cual no contempla las variaciones del modelo de desarrollo actual del país, por tanto, existe la necesidad de contar una herramienta jurídica que impulse la gestión integral del recurso, según lo anterior, se recomienda a la Asamblea Legislativa **aprobar** esta iniciativa.”

3. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2020-046 del 11 de febrero del 2020 (REF.CU. 152-2020), emitiendo el siguiente criterio:

“El proyecto de ley crea el sector hídrico del Estado mediante el Minae. Crea también la Dirección Nacional de Aguas como un órgano técnico adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía a la que dotan de inspectores los cuales tendrán autoridad de policía en el desempeño de sus funciones, facultados para practicar inspecciones en los sitios donde se está aprovechando el recurso hídrico concesionado o no, sean pozos, manantiales, cauces y áreas aledañas, para determinar la realización de acciones que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico. A esta Dirección se trasladan los funcionarios de la actual Dirección de Aguas del Minae. Crea también el Sistema Nacional de Información Hídrica, desarrollado y administrado por la Dirección Nacional de Aguas, el cual deberá garantizar el acceso oportuno y expedito a la información por parte

de las personas interesadas. Este sistema es el único oficial en materia de recurso hídrico.

Crea un sistema de incentivos por el ahorro y el uso eficiente del recurso hídrico mediante la disminución al 50% del impuesto selectivo de consumo general sobre las ventas.

Deroga la actual Ley de Aguas y regula lo relativo a las concesiones. Y establece la obligación para el Estado de elaborar el Plan Hídrico Nacional dentro del plazo de tres años y los planes de unidad hidrológica y los balances hídricos en el plazo de dos años. Asimismo, la política nacional hídrica deberá elaborarse dentro del plazo de un año. Todo lo anterior a partir de la entrada en vigencia de la ley. El proyecto es un marco general de regulación del uso, ahorro y protección del agua, por lo que resulta de mucha importancia. No lesiona la autonomía universitaria por lo que recomiendo que se apoye el proyecto de ley.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
- 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2020-0203 del 11 de febrero del 2020 (REF. CU-154-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2068-2020, Artículo I, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2020, en el que informa al Consejo Universitario, que en relación con el punto 2.b) del acuerdo tomado en sesión 2764-2019, Art. IV, inciso 1-c) sobre la solicitud a la administración de valorar la pertinencia de que la institución cuente con una regulación de compensación de tiempo, para la realización de actividades fuera de la jornada laboral ordinaria.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en sesión 2068-2020, Artículo I, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2020.**

2. **Solicitar a la administración que tome las acciones correspondientes, con fundamento en el dictamen RAL-2019-013 del 19 de noviembre del 2019, de las señoras Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, y Karen Carranza Cambroner, asesora legal de la Rectoría, referente a la regulación de la compensación de tiempo.**
3. **Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice lo establecido en el Estatuto de Personal, en lo que relacionado con la compensación de tiempo, y con base en el dictamen RAL-2019-013 y la jurisprudencia que existe al respecto, presente una propuesta al plenario a más tardar el 30 de abril del 2020.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2020-047 de fecha 14 de febrero del 2020 (REF.CU. 156-2020), suscrito por Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio solicitado en sesión 2788-2020, Art. III, inciso 53) celebrada el 30 de enero del 2020, referente al caso de los nombramientos de la señora Rocío Chaves Jiménez como directora del Instituto de Estudios de Género y de la señora Jenny Seas Tencio como directora del Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen AJCU-2020-047 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
2. **Agradecer a la señora Rocío Chaves Jiménez el trabajo realizado durante su gestión como directora del Instituto de Estudios de Género, cuyo nombramiento venció el 14 de febrero del 2020.**
3. **Agradecer a la señora Jenny Seas Tencio el trabajo realizado durante su gestión como directora del Sistema de Estudios de Posgrado, cuyo nombramiento vence el 29 de febrero del 2020.**
4. **Solicitar a la administración que realice de inmediato el proceso de atracción de los puestos de director o directora del Instituto de Estudios de Género y director o directora del Sistema de Estudios de Posgrado, mientras se realiza el concurso respectivo.**

5. Instar a la administración para que, en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos, se proceda a aplicar el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en plazo y forma, tal y como está establecido para los nombramientos de directores y jefes de oficina.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio CONSEP-UNED-10-2020 de fecha 13 de febrero del 2020, (REF.CU. 157-2020) suscrito por Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remite acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, sesión 01-2020 realizada el 6 de febrero del 2020, referente a la solicitud de aumentar el valor del crédito del Programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud presentada por la dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a la solicitud de aumentar el valor del crédito del Programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio con fecha 13 de febrero del 2020 (REF.CU. 159-2020), suscrito por el señor Gustavo Amador Hernández, coordinador del Jurado del galardón de la Persona Profesora Distinguida 2019 de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se nombra a la Magister Yorleny Fontana Coto.

SE ACUERDA:

Declarar a la Magister Yorleny Fontana Coto, como Profesora Distinguida 2019 de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 6-a)**CONSIDERANDO:**

Las inquietudes planteadas en esta sesión por los miembros del Consejo Universitario, en relación con los requisitos establecidos para otorgamiento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que analice el Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED, y de considerarlo pertinente, presente una propuesta de modificación de los artículos 8 y 10 de ese reglamento, referentes a los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO II, inciso 7)****CONSIDERANDO:**

El oficio PROC I 002-2020 del 6 de febrero del 2020 (REF.CU. 161-2020), suscrito por Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), en el que solicita le concedan dos espacios con el fin de ejecutar los procesos de control interno en el Consejo Universitario, uno para ejecutar la autoevaluación de sistema de control interno y el otro para la valoración del riesgo.

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario definir las fechas para que el Programa de Control Interno asista a una sesión del plenario, para realizar la autoevaluación del Sistema de Control Interno y la valoración del riesgo de este Consejo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 8)**CONSIDERANDO:**

- 1. Que con oficio HAC-844-2020 del 6 de febrero del 2020 (REF. CU-127-2020) la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.437 “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍOS FISCALES”.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, mediante el oficio AJCU-2020-049 del 17 de febrero del 2020 (REF.CU. 162-2020) emitiendo el siguiente criterio:**

“El texto viene en consulta por tratarse de un texto sustitutivo del presentado originalmente pero su objetivo es el mismo. La propuesta es una de las recomendaciones formuladas por la denominada «COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEDICADA A ANALIZAR LA INFORMACIÓN HECHA PÚBLICA A PARTIR DE LA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA INTERNACIONAL EN TORNO AL BUFETE PANAMEÑO MOSSACK FONSECA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR MECANISMOS O PRÁCTICAS UTILIZADAS PARA ELUDIR O EVADIR TRIBUTOS, ASÍ COMO LAS DEFICIENCIAS, VACÍOS Y OMISIONES QUE PUEDA TENER LA LEGISLACIÓN COSTARRICENSE PARA LA ADECUADA FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS», y plantea darle asegura a la ciudadanía el compromiso con la transparencia fiscal que deben atender el presidente de la República, los vicepresidentes, los diputados, magistrados, ministros y viceministros, y demás servidores públicos para realizar inversiones, mantener cuentas abiertas en entidades financieras, tener participaciones accionarias en sociedades o ser miembros de juntas directivas de sociedades cuando estas se realicen o residan en países o jurisdicciones que sean considerados por la Administración Tributaria costarricense como paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria y para ello incluye 3 artículos nuevos en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Los artículos incluidos regulan lo siguiente: la publicación anual de las jurisdicciones que se consideran como no cooperantes en materia tributaria y con base en esa publicación se prohíbe realizar inversiones, mantener cuentas abiertas en entidades financieras, tener participaciones económicas o accionarias en personas jurídicas de cualquier naturaleza, o ser miembros de juntas directivas de sociedades mercantiles u otras entidades de derecho privado en esos países para los funcionarios públicos que ejerzan los cargos indicados. El tercer artículo establece la sanción por el incumplimiento de esta prohibición.

Se trata de una propuesta que busca garantizar la transparencia de los funcionarios públicos y es una forma de lucha contra la corrupción. Ciertamente limita la libertad de los individuos para realizar sus transacciones financieras en las jurisdicciones de su elección, sin embargo, en mi consideración, el interés público de luchar contra la corrupción y la transparencia de los funcionarios públicos que ocupan cargos importantes prevalece como una forma de protección para la ciudadanía y justifica limitar el derecho individual citado. El proyecto no atenta contra la autonomía universitaria y es por ello que recomiendo que se apoye el proyecto.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta por las razones indicadas.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio OCG 005-2020 del 17 de febrero del 2020 (REF. CU-166-2020), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, en el que remite el Estado Financiero definitivo al 31 de diciembre del 2019, con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el informe del Estado Financiero definitivo al 31 de diciembre del 2019, enviado por la Oficina de Contabilidad, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1)**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) En las sesiones 2156-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 03 de mayo del 2012, 2672-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 28 de junio del 2018, 2681-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 09 de agosto del 2018, y, 2776-2019, Art. III, inciso 19) del 31 de octubre del 2019, el Consejo Universitario toma acuerdos con la finalidad de realizar una sesión – taller, con el propósito de definir políticas en relación con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y el desarrollo de los posgrados en la Universidad.**
- 2) En la sesión extraordinaria 2780-2019, del Consejo Universitario, celebrada el 18 de noviembre del 2019, se realiza la sesión – taller, con la participación de las vicerrectoras Académica y de Investigación y del vicerrector de Planificación, las direcciones de las Escuelas, la dirección de Extensión, la dirección de Asuntos Estudiantiles, la dirección de Sistema de Estudios de Posgrados (SEP), los miembros de la comisión del Plan Estratégico del SEP, dos estudiantes de este nivel de estudios, además de otras personas invitadas.**
- 3) La sesión - taller contó con el apoyo metodológico del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2760-2019, Art. IV, inciso 2) del 05 de setiembre del 2019.**
- 4) En la sesión extraordinaria 2780-2019, se conformaron cuatro (4) comisiones de trabajo, con temas de análisis específico referentes al SEP, a saber:**
 - Gestión Académica y Calidad Académica.**
 - Gestión Administrativa, Talento Humano y Financiera**
 - Estudiantes**
 - Normativa e internacionalización**
- 5) En la citada sesión 2780-2019 extraordinaria, Artículo I, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:**

“CONSIDERANDO:

- 1. Que en sesión 2681-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 09 de agosto del 2018 (CU-2018-554), el Consejo Universitario acuerda realizar una sesión-taller, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).**
- 2. El acuerdo tomado en sesión 2760-2019, Art. IV, inciso 2) del 05 de setiembre del 2019 (CU-2019-577), en el que se**

solicita a la administración que en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), organicen la sesión-taller aprobada en el punto anterior.

3. La metodología de la sesión-taller para la definición de políticas, con el fin de fortalecer los programas de posgrado, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2776-2019, Art. III, inciso 19) del 31 de octubre del 2019 (CU-2019-706).
4. La sesión-taller realizada el 18 de noviembre del 2019 en la Escuela Juan XXIII.
5. Las propuestas de políticas del SEP (REF. CU-827-2019) presentadas por las cuatro comisiones de trabajo integradas en la sesión-taller, relacionadas con los siguientes temas:
 - Gestión Académica y Calidad Académica.
 - Gestión Administrativa, Talento Humano y Financiera
 - Estudiantes
 - Normativa e internacionalización

En esta sesión extraordinaria, además de los integrantes del Consejo Universitario, se contó con la participación del Consejo de Rectoría, dirección del Sistema de Estudios de Posgrados, direcciones de Escuela, dirección de Asuntos Estudiantiles, dirección de Extensión Universitaria, miembros de la comisión estratégica del SEP y representantes estudiantiles, contando con la asesoría técnica de la jefatura del CPPI.

SE ACUERDA:

1. Conformar una comisión redactora de las políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la Universidad, con el fin de que articule y unifique las propuestas presentadas por cada una de las comisiones de trabajo organizadas en la presente sesión-taller, para que, a más tardar el 13 de diciembre, presente un informe al plenario del Consejo Universitario, el cual será posteriormente socializado con las personas presentes en este taller.

Esta comisión estará integrada de la siguiente manera:

- ✓ Rodrigo Arias Camacho
 - ✓ Marlene Víquez Salazar
 - ✓ Nora González Chacón
 - ✓ Álvaro García Otárola
 - ✓ Jenny Seas Tencio
 - ✓ Beatriz Páez Vargas
 - ✓ Johnny Valverde Chavarría
 - ✓ Jenipher Granados Gamboa
2. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario que en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI),

suministren a la comisión redactora el trabajo entregado por cada una de las comisiones, así como cualquier otro documento que le sirva de insumo. / ACUERDO FIRME”

6) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2781-2019, Artículo II, inciso 10), celebrada el 20 de noviembre del 2019, que en lo que interesa indica:

“CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión-taller 2780-2019, Art. I, realizada el 18 de noviembre del 2019, relacionado con la definición de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la Universidad.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018, las gestiones realizadas para que se llevara a cabo la sesión-taller el pasado 18 de noviembre, con el fin de definir las políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED.
2. Hacer extensivo este reconocimiento a la Comisión estratégica del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), por el apoyo brindado.
3. Designar a la señora Marlene Víquez Salazar como coordinadora de la comisión redactora de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado que ofrece la UNED, conformada en la sesión-taller 2780-2019, Art. I.
4. Solicitar al CPPI su colaboración para que en conjunto con la coordinadora de la comisión redactora, elaboren una propuesta borrador, para que esta comisión inicie el trabajo. / ACUERDO FIRME”

7) En atención al punto 4 del acuerdo anterior, la señora Marlene Víquez en su condición de coordinadora de la comisión redactora y en conjunto con la señora Jenipher Granados, Jefe ai del CPPI y el señor Greivin Solís, funcionario del CPPI elaboran una propuesta borrador para análisis de la comisión redactora de políticas referentes el fortalecimiento de los programas de posgrado que ofrece la UNED, conformada en la sesión-taller 2780-2019, Art. I. El documento base elaborado se remite a los miembros de la comisión redactora el 28 de noviembre del 2019 para su conocimiento previo.

8) El jueves 5 de diciembre, 2019, en reunión efectuada en la sala del Consejo Universitario de las 2 y 30 pm y hasta las 4 y 30 pm,

con los miembros de la comisión redactora que asistieron (señora Nora González, miembro interno del Consejo Universitario, señora Jenny Seas, Directora del Sistema de Posgrados, señor Johnny Valverde, profesor del SEP, señora Beatriz Páez, Coordinadora de la Maestría Profesional en Psicopedagogía), se analiza la propuesta borrador citada. Después de un amplio análisis de la propuesta borrador, la comisión redactora acuerda enviar al Plenario del Consejo Universitario el Informe solicitado en la sesión 2781-2019, Artículo II, inciso 10), celebrada el 20 de noviembre del 2019.

- 9) En una de las observaciones del Informe, se indica que el grupo de trabajo “Gestión académica” y “Gestión de la calidad” en la sesión extraordinaria 2780-2019 (sesión-taller), del Consejo Universitario, celebrada el 18 de noviembre del 2019, como conclusión del análisis realizado, propusieron: “...se ha creído en la conveniencia de omitir la dirección del Sistema de Estudios de Posgrado. Y, que se garantice la gestión académica y administrativa desde la dirección de la Escuela.”
- 10) El Consejo Universitario mediante acuerdo aprobado en la sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 10, celebrada el 12 de diciembre, 2019, remite a las personas que participaron en la sesión taller 2780-2019, celebrada el 18 de noviembre del 2019, la propuesta de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED, presentada por la comisión nombrada para tal efecto, con el fin de que hicieran sus observaciones al Consejo Universitario, a más tardar el 22 de enero del 2020.
- 11) Las observaciones recibidas al 22 de enero del 2020, a la propuesta de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la UNED, por parte de las personas: Graciela Núñez Núñez (REF. CU-063-2020); Carolina Amerling Quesada (REF. CU-064-2020); Johnny Valverde Chavarría (REF. CU-069-2020); Beatriz Páez Vargas (REF. CU-070-2020); Raquel Zeledón Sánchez (REF. CU-073-2020); Mario Alejandro Morúa Saborío (REF. CU-075-2020) y Jenny Seas Tencio (REF. CU-078-2020).
- 12) Las observaciones generales expresadas por señora Jenny Seas Tencio (REF. CU-078-2020), referentes a la propuesta de políticas para el fortalecimiento de los posgrados en la UNED.
- 13) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado sesión 2788-2020, Art. III, inciso 3) celebrada el 30 de enero del 2020, mediante el cual se solicita a la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario que, en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional, analicen las observaciones, y, lo discutido en la sesión 2788-2020, y, de ser

pertinente las incorporen en la propuesta de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados.

- 14) Los días 4 y 12 de febrero del 2020, la señora Marlene Víquez Salazar se reúne con la señora Jenipher Granados, Jefe ai del CPPI, para atender el acuerdo citado en el considerando anterior.
- 15) Una de las funciones básicas de la Universidad es la generación de conocimiento o saberes (Investigación), para comprender el entorno, incrementar la producción, la creatividad o innovación, y, mejorar las condiciones sociales, en particular, el valor público generado en función del desarrollo humano y de la sociedad.
- 16) Los programas de posgrados de la UNED y los esfuerzos conjuntos interuniversitarios en este nivel de estudio, en concordancia con sus actividades sustantivas (Docencia, Investigación y Extensión o Acción Social), se constituyen en una de las mejores oportunidades para el impulso y desarrollo de la investigación y su impacto en la sociedad, pues, entre sus funciones está el contribuir a la generación de conocimiento con pertinencia social, debido a que la naturaleza de los posgrados es la investigación diferenciada por los objetivos y efectos sociales de cada posgrado (Doctorados, Maestrías Académicas o Profesionales o Especialidades).
- 17) Igualmente, los programas de posgrado de las unidades académicas son el espacio más indicado para formar redes de investigadores o de grupos de investigadores multi y transdisciplinarios, nacionales e internacionales.
- 18) La articulación de los programas de posgrados con el quehacer de las Escuelas y otras unidades académicas, lo mismo que con la Vicerrectoría de Investigación, implica robustecer la investigación al interior de dichas unidades e indirectamente, la docencia, la extensión o acción social en la Universidad.
- 19) Consecuentemente, los programas de posgrados son una oportunidad para el crecimiento académico de la Universidad y su proyección a nivel nacional e internacional, en particular, si sus investigaciones surgen de la propia realidad (contexto) y en respuesta a las demandas de la sociedad y de sus territorios.
- 20) El interés del Consejo Universitario por establecer una política para el fortalecimiento de los programas de posgrados.

SE ACUERDA:

- 1) Con fundamento en los anteriores considerandos, el Consejo Universitario con base en las potestades que le confiere el Estatuto Orgánico en el artículo 25 inciso b), establece las

siguientes políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la Universidad, agrupadas en seis temas:

- a) **Gestión Académica y Calidad Académica**
- b) **Estudiantes**
- c) **Gestión Administrativa**
- d) **Gestión del Talento Humano**
- e) **Gestión Financiera**
- f) **Normativa e internacionalización.**

Políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
Gestión Académica y Gestión de la Calidad			
1. Promover la reflexión académica continua, el pensamiento crítico y creativo, así como la generación y difusión del conocimiento en los diversos campos disciplinares de los programas de posgrado, como parte de su quehacer y compromiso con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como otras agendas nacionales e internacionales que se establezca a futuro, de investigación, desarrollo e innovación, y que mantengan pertinencia para generar valor público y desarrollo humano sostenible.	Para el cumplimiento de las políticas mencionadas se requiere: 1. Ejecución de una adecuada gestión académica y administrativa de las comisiones académicas de posgrados de las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados y de los coordinadores de programa respectivos, que garanticen la pertinencia y calidad de la oferta.	De aplicación inmediata	1. Direcciones de Escuela 2. Unidades académicas que ofrecen posgrados 3. Comisiones académicas de posgrado de las Escuelas y de las unidades académicas que ofrecen posgrados. 4. Vicerrectoría de Investigación 5. Dirección de Producción de Materiales Didácticos y sus diversos programas.

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
<p>2. Realizar docencia, investigación y extensión, según los campos disciplinares, los objetivos, los productos esperados y las líneas de investigación en cada posgrado; en función de una oferta académica actualizada, de alto nivel y con pertinencia social.</p>	<p>2. Implementación de mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación, permanentes, de los posgrados que se ofrecen, por parte de las instancias responsables.</p>		<p>6. Dirección Editorial. 7. Centro de Investigación y Evaluación Institucional. 8. Centros e Institutos de investigación y extensión 9. Centros Universitarios</p>
<p>3. Generar condiciones para la participación de los posgrados y su personal académico, en redes o equipos de investigación nacionales e internacionales, que contribuyan a la construcción de una oferta académica de calidad.</p>	<p>3. Los centros e institutos de investigación o extensión de acuerdo con los resultados de sus investigaciones previas, identificarán y brindarán a los coordinadores de posgrados posibles líneas de investigación, que respondan a las necesidades de los diversos territorios o a intereses de poblaciones específicas producto de un convenio entre la UNED con otras instituciones u organizaciones, para su respectiva consideración.</p>		
<p>4. Asegurar que la investigación sea el componente esencial de la formación profesional, científica y académica, según el tipo de posgrado (doctorado, maestría académica o maestría profesional y especialidades) y que incluya compromiso ético, ambiental y social.</p>	<p>4. Fortalecer la política institucional de autoevaluación con miras a la acreditación de los</p>		

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
<p>5. Establecer los mecanismos necesarios para que la docencia, la investigación y extensión de los posgrados coadyuven con el desarrollo territorial, con la participación de los centros universitarios y los diversos actores territoriales e institucionales.</p>	<p>programas de posgrado para lo cual se deben valorar diversas agencias de acreditación.</p> <p>5. Dotar a cada posgrado del personal académico que reúna los requerimientos académicos, legales, de experiencia y de competencias, definidos en el respectivo perfil, para fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación y extensión, en conjunto con la coordinación del programa.</p>		
<p>6. Propiciar que los trabajos finales de graduación (TFG) de los estudiantes de posgrado se articulen con las líneas de investigación de los programas, centros e institutos de investigación.</p>	<p>6. Realizar, por parte del CIEI, al menos cada dos cohortes, estudios sobre la pertinencia de los programas de posgrado de la UNED y de los servicios que se ofrecen a los estudiantes y de las actividades extracurriculares que realizan.</p>		
<p>7. Establecer lineamientos que orienten la gestión de la calidad de los posgrados, en términos de autoevaluación, mejora continua y acreditación, de manera que la oferta académica sea pertinente con los requerimientos de la sociedad.</p>	<p>7. Aprovechamiento de la diversidad de</p>		

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
<p>8. Definir mecanismos que agilicen los procesos de diseño, apertura, evaluación, rediseño y el cierre de posgrados, que permitan atender de manera oportuna las necesidades de profesionales, científicos y académicos en los diversos territorios, ámbitos de desarrollo disciplinar y necesidades de los entes empleadores.</p>	<p>recursos tecnológicos que tiene la Universidad para la mediación pedagógica de la oferta de los posgrados, tanto en el contexto nacional como internacional.</p>		
<p>9. Elaborar un plan para la generación, actualización y renovación de los recursos tecnológicos digitales, que permita la implementación oportuna de acciones de mejora continua en el desarrollo de la gestión académica y administrativa, y el acompañamiento al estudiantado.</p>			
<p>Estudiantes</p>			

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
<p>1. Implementar procesos de admisión y acompañamiento efectivos y oportunos, que favorezcan el seguimiento, la permanencia y el éxito académico de las diversas poblaciones estudiantiles (nacionales y extranjeros) matriculados en los posgrados de la UNED.</p>	<p>Para el cumplimiento de las políticas mencionadas se requiere:</p> <p>1. Coordinación entre las comisiones académicas de los posgrados con el área de vida estudiantil, para definir estrategias que posibiliten la permanencia y el éxito académico del estudiante, tomando en cuenta el modelo de educativo de la UNED. En este aspecto, se debe recordar que en los posgrados el énfasis es el acompañamiento académico.</p>	<p>De aplicación de acuerdo con los procedimientos y normas que se definan.</p>	<p>1. Consejo Universitario 2. Rectoría 3. Direcciones de Escuela y Unidades académicas que ofrecen posgrados 4. Comisiones académicas de posgrado de las Escuelas y de las unidades académicas que ofrecen posgrados. 5. Dirección de Asuntos Estudiantiles 6. Dirección Financiera</p>
<p>2. Fortalecer la implementación de modelo educativo a distancia de la UNED en la oferta de posgrados, que le permita al estudiantado: El desarrollo de sus capacidades, el uso de los recursos didácticos, el análisis crítico y la participación en los procesos de formación y el ejercicio de la profesión.</p>	<p>2. Presupuesto con los recursos económicos y financieros necesarios, para el financiamiento de becas a estudiantes en posgrados, en los términos que indica la política.</p>		
<p>3. Brindar un programa de becas por condición socioeconómica y éxito académico a los estudiantes que desean realizar sus estudios de posgrado en la Universidad, principalmente estudiantes graduados de la UNED.</p>	<p>3. Las comisiones de posgrados de las Escuelas y unidades académicas que ofrecen este nivel de estudios, deben verificar que todas</p>		

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
4. Promover acciones que permitan que los estudiantes graduados de la UNED continúen sus estudios de posgrado dentro de la misma Universidad.	las asignaturas de los posgrados están mediadas de acuerdo al modelo de educación a distancia de la UNED.		
Gestión administrativa			
1. Potenciar la gestión académica y administrativa de los programas de posgrado y su interrelación con las áreas sustantivas de la Universidad para el logro de sus metas, en un contexto de transparencia institucional.	Para el cumplimiento de las políticas anteriores, las escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, deben definir en forma conjunta, a más tardar en un plazo de seis meses a partir de su aprobación: 1. Los mecanismos de vinculación, procedimientos y la normativa respectiva, así como las responsabilidades que deberán asumir las direcciones de estas unidades académicas y las comisiones académicas de posgrado de cada unidad.	Seis meses a partir de la aprobación. En caso de requerirse mayor tiempo se propone que presenten al Consejo Universitario(CU) los informes de avance. En todos los casos el cumplimiento de lo aprobado por el CU, no puede superar el año.	1. Consejo Universitario. 2. Direcciones de Escuela. 3. Unidades académicas que ofrecen posgrados. 4. Comisiones académicas de posgrado de las Escuelas y de las unidades académicas que ofrecen posgrados.
2. Fortalecer el accionar de los posgrados en estrecha vinculación con las distintas áreas que constituyen el quehacer universitario, de forma pertinente con el contexto social, cultural, ambiental, político y económico, que contribuya al desarrollo humano nacional e internacional.			
3. Conformar al interior de las escuelas y de las	2. La conformación y las funciones del		

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
<p>unidades académicas que ofrezcan posgrados, una Comisión Académica de Posgrado, para evaluar, dar seguimiento y definir la gestión académico-administrativa de estos programas.</p>	<p>Consejo de Posgrado.</p> <p>3. La vinculación de la gestión administrativa de la oferta de los posgrados en las escuelas y unidades académicas, con las líneas de investigación propias y pertinentes con el área del conocimiento y las demandas sociales; estas líneas deben orientar las temáticas que se desarrollen en los trabajos finales de graduación.</p>		
<p>4. Establecer una estructura funcional al interior de las escuelas y de las unidades académicas que ofrezcan posgrados para la gestión académica y administrativa de cada uno de ellos.</p>	<p>4. Establecer una estructura funcional al interior de las escuelas y de las unidades académicas que ofrezcan posgrados para la gestión académica y administrativa de cada uno de ellos.</p>		
Gestión del talento humano			
<p>1. Generar un proceso de capacitación y actualización del personal de las escuelas y unidades académicas que ofrecen posgrados, de manera que estos respondan a los cambios y avances en las áreas de conocimiento y al modelo de educación a distancia de la UNED.</p>	<p>Para el logro de las anteriores políticas, las comisiones académicas de posgrado de las Escuelas y otras unidades académicas, en su conjunto, deben:</p> <p>1. Garantizar que las unidades académicas cuentan con el personal académico que reúne los requerimientos académicos, legales,</p>	<p>De aplicación de acuerdo con los procedimientos y normas que se definan.</p>	<p>1. Consejo Universitario. 2. Consejo de Rectoría. 3. Vicerrectoría de Investigación 4. Direcciones de Escuela. 5. Unidades académicas que ofrecen posgrados. 6. Comisiones académicas de posgrado</p>
<p>2. Propiciar la participación del personal académico</p>	<p>1. Garantizar que las unidades académicas cuentan con el personal académico que reúne los requerimientos académicos, legales,</p>		

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
<p>de las escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados en los debates científicos, humanísticos, culturales y sobre políticas públicas; a fin de contribuir en los procesos de toma de decisiones por parte de los distintos sectores del país.</p>	<p>de experiencia y de competencias, definidos en el respectivo perfil y los recursos financieros para la oferta y la operación de los posgrados.</p> <p>2. Asegurar la aplicación de los mecanismos y procedimientos de contratación en el caso del personal externo e interno. En todos los casos, las personas que se nombren deben cumplir con los requisitos académicos de este nivel de formación. Las comisiones de posgrado deben avalar las gestiones académicas del posgrado, así como su nómina de profesores.</p> <p>3. Actualizar la normativa vigente, en el caso de los profesores jubilados, profesores invitados, profesores ad-honorem o profesores extranjeros o en el extranjero, para que sea acorde con las políticas aprobadas.</p> <p>4. Remitir al Consejo de Rectoría las solicitudes de nombramiento del personal de</p>		<p>de las Escuelas y de las unidades académicas que ofrecen posgrados.</p>

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
	<p>posgrado para su aprobación.</p> <p>5. Asegurar que la normativa relacionada con la gestión académica y administrativa de los posgrados responda a los requerimientos institucionales, para lo cual las direcciones de escuela deben articular directamente con el Consejo de Posgrado y la comisión respectiva del Consejo Universitario y la Rectoría.</p>		
Gestión financiera			
<p>1. Contar con diferentes formas u opciones de financiamiento para los posgrados, que permitan el acceso y la permanencia del estudiantado, así como la actualización continua de sus graduados, la generación de conocimiento y otras actividades sustantivas.</p>	<p>Para el logro de lo anterior, las comisiones académicas de posgrado de las Escuelas y de las unidades académicas que ofrecen posgrado, definirán de manera conjunta con la Administración activa de la Universidad:</p> <p>1. Los mecanismos de financiamiento y procedimientos,</p>	<p>De aplicación de acuerdo con los procedimientos y normas que se definan.</p>	<p>1. Consejo Universitario. 2. Rectoría. 3. Vicerrectoría de Investigación 4. Direcciones de Escuela. 5. Dirección financiera. 6. Unidades académicas que ofrecen posgrados. 7. Comisiones académicas de posgrado de las</p>
<p>2. Fortalecer los mecanismos de vinculación entre los posgrados y la</p>	<p>según corresponda, de manera que los posgrados cuenten</p>		

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
FUNDEPREDI, para el desarrollo de sus actividades sustantivas y el financiamiento a grupos específicos, así como para la venta de servicios.	<p>con los recursos necesarios para operar adecuadamente.</p> <p>2. Igualmente, una propuesta técnica que incluya la diversidad de descuentos que se aplicarán a los estudiantes por condición socioeconómica y éxito académico.</p>		Escuelas y de las unidades académicas que ofrecen posgrados. 8. Dirección de Asuntos Estudiantiles.
3. Fortalecer la estructura presupuestaria de las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, que les permita agilizar la gestión de los recursos financieros y mejorar la oferta de servicios al estudiantado.	3. La Dirección Financiera, en conjunto con la Rectoría, definirán, por cohorte, una propuesta de aranceles diferenciada, según el tipo de posgrado que se ofrezca y las actividades curriculares que demanda cada programa (actualización o propuesta regular).		
4. Establecer aranceles para los programas de posgrado que sean asequibles para las diferentes poblaciones.	Así como aranceles diferenciados para grupos de estudiantes procedentes de instituciones con las cuales la UNED tenga un convenio específico. La aprobación final de los aranceles le corresponde al		

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
	<p>Consejo Universitario.</p> <p>4. Para la implementación de las políticas del área de gestión financiera, la Rectoría, en conjunto con el Consejo Universitario, definirán un período de transición.</p>		
Normativa e internacionalización			
<p>1. Internacionalizar los posgrados por iniciativa propia de la UNED o producto del intercambio con instituciones o países que lo soliciten, mediante convenios específicos, en condiciones de reciprocidad y como medio para mejorar la calidad y pertinencia de los programas.</p>	<p>Para el cumplimiento de las políticas mencionadas se requiere:</p> <p>1. Reconocer la particularidad de la naturaleza de los posgrados desde el punto de vista normativo.</p> <p>2. Dotar de normativa de posgrado desde lo administrativo, académico, estudiantil e internacionalización.</p>	<p>De aplicación de acuerdo con los procedimientos y normas que se definan.</p>	<p>1. Consejo Universitario</p> <p>2. Rectoría</p> <p>3. Vicerrectoría de Investigación</p> <p>4. Vicerrectoría de Planificación</p> <p>5. Dirección Financiera</p> <p>6. Direcciones de Escuela y</p> <p>7. Unidades académicas que ofrecen posgrados</p>
<p>2. Favorecer la doble titulación de la oferta de posgrado con instituciones prestigiosas de educación superior a nivel nacional e internacional.</p>	<p>3. Brindar un régimen de contratación de personal académico que incluya la internacionalización</p>		<p>8. Comisiones académicas de posgrado de las Escuelas y de las unidades académicas</p>

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
	<p>del personal docente.</p> <p>4. Desarrollar procedimientos para internacionalizar o interinstitucionalizar un programa, en términos de la planificación en aspectos académicos, legales, financieros y administrativos, además de la oferta de los posgrados en el exterior.</p> <p>5. Definir los mecanismos, procedimientos y regulaciones (normativa, convenios internacionales, otros) que permitan el ingreso, la permanencia y el éxito académico a estudiantes en el extranjero en los posgrados de la UNED. Así como, el reconocimiento de sus títulos en el país de residencia.</p> <p>6. Establecer la normativa de posgrados para estudiantes extranjeros que</p>		que ofrecen posgrados.

Política	Requerimientos / acciones para su implementación	Plazo	Responsables
	<p>propicie un trato en igualdad de condiciones, en relación con estudiantes nacionales.</p> <p>7. Favorecer la contratación de académicos extranjeros, la movilidad estudiantil o pasantías de estudiantes y profesores en los posgrados que ofrece la UNED.</p>		

- 2) **Solicitar a la administración que a más tardar el 31 de mayo del 2020:**
- a) **Presente al Consejo Universitario una propuesta de conceptualización y reorganización de los programas de posgrados, considerando aspectos funcionales y organizacionales, entre otros, acorde con las políticas aprobadas en el punto 1) anterior, que incorpore además, la propuesta de modificación de la estructura organizacional y funcional vigente de la Dirección de Estudios de Posgrado, de manera que las Escuelas y las unidades académicas (p.ej. Centros de Investigación) que ofrecen programas de posgrado asuman la gestión académica y administrativa de estos programas, y, éstas a su vez, articulen su quehacer con la Vicerrectoría de Investigación. En este aspecto, se deben considerar las políticas definidas tanto para la Gestión Administrativa como la Gestión Financiera, así como la pertinencia de la ubicación de los posgrados con las áreas del conocimiento propias de cada Escuela y unidades académicas que ofrecen programas de posgrado. Igualmente, las observaciones generales expresadas por la señora Jenny Seas Tencio (REF. CU-078-2020).**
 - b) **En la propuesta que remita la administración al Consejo Universitario de lo solicitado en el punto anterior, se debe incluir, además:**

- Los criterios para la valoración de la gestión y que incluya el desempeño de cada comisión académica de posgrado, así como del desempeño de las direcciones Escuelas y otras jefaturas de unidades académicas, que ofrecen programas de posgrado, según se establece en la presente política, con la finalidad de garantizar la pertinencia, coherencia y la calidad de dichos programas.
 - Los criterios para la apertura de nuevos programas de posgrados, de manera que estos respondan a las demandas sociales y a las condiciones institucionales.
 - Los criterios para valorar la pertinencia de la continuidad de los programas de posgrados que ofrecen actualmente las Escuelas. Y, en los casos que se considere mantener la oferta de un programa de posgrados por su pertinencia, se defina la periodicidad de cada cohorte.
- c) Igualmente, una propuesta de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, acorde con la política aprobada en el presente acuerdo, para análisis y aprobación por este Consejo. El CONRE aprobará los procedimientos correspondientes que se deriven de los respectivos cambios en esta normativa.
- d) Asimismo, valorar de acuerdo con las condiciones institucionales y legales, la viabilidad de mantener los aranceles inalterables por cohorte, para cada programa de posgrado e informe al Consejo Universitario al respecto.
- 3) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que a más tardar el 30 de abril del 2020, presente al Plenario de este Consejo para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación integral del *Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial*, de los artículos 8 y 20 del *Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país*, y, de los artículos del Estatuto de Personal referentes a profesores invitados, profesores ad-honorem o profesores extranjeros o en el extranjero, de manera que dicha normativa esté acorde con las políticas aprobadas en el presente acuerdo.
- 4) Solicitar a la administración actualizar el perfil y los requerimientos académicos, legales, de experiencia y de competencias del personal académico, el cual labora en programas de posgrados de la UNED, una vez modificado el *Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial* y del *Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país*, así como los artículos correspondientes del Estatuto de Personal referentes a profesores invitados, profesores ad-honorem o

profesores extranjeros o en el extranjero, según lo dispuesto en el punto 3 anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

La nota del 11 de febrero del 2020 (REF. CU-144-2020), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora del Jurado encargado de evaluar los atestados de la persona profesora propuesta por la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que acuerda declarar desierta la designación de la persona profesora distinguida por parte de esa Escuela, por cuando, de la información enviada, se constata que los dos postulantes no cumplen con los siguientes requisitos indispensables y deseables anotados en los artículos 8 y 10 del Reglamento Galardón de la Persona Profesora Distinguida de la UNED:

- **El señor José Fulvio Sandoval Vásquez no cuenta con actividades de proyección social y extensión, ni direcciones de TFG.**
- **El señor Rolando Bolaños Garita no posee al menos 10 años de experiencia docente, ni posee al menos 5 años de experiencia docente en la UNED. Además, no cuenta con actividades de proyección social y extensión, ni direcciones de TFG.**

SE ACUERDA:

Declarar desierta la designación de la persona profesora distinguida de la Escuela de Ciencias de la Administración.

ACUERDO FIRME

AMSS***